



## Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 188-2024-UNIQ

Quillabamba, 27 de junio de 2024

**VISTOS**, el Informe N° 012-2024-PROYECTOALGODON-UNIQ del Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar investigador principal del proyecto "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", de fecha 03 de mayo de 2024, el Informe N° 119-2024-DI-VPI-UNIQ del profesional de seguimiento y monitoreo de PI de la Dirección de Institutos de Investigación, de fecha 06 de junio de 2024, el Oficio N° 0048-2024-DII-VPI-UNIQ de la Dirección de Institutos de Investigación, de fecha 06 de junio de 2024, el Memorandum N° 090-2024-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 12 de junio 2024, la Opinión Legal N° 127-2024-OAJ-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 226-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 021-2024-SO-CCO-UNIQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.2; concordante con el numeral 6.1.4, literal e) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.5 del Art. 6 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, uno de los fines de la Universidad es, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; concordante con el numeral 7.2 del Art. 7 del mismo cuerpo legal, asimismo conforme a su Art. 48 determina: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 202-2019-CCO-UNIQ, de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó el Proyecto de Investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO";

Que, mediante con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2023-CCO-UNIQ, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", hasta por 18 meses, a partir del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2024;

Estando el pedido de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", con fines de cumplir objetivos como liquidación técnica y financiera, así como cierre de proyecto; efectuándose el cálculo correspondiente por el plazo de ocho (08) meses o doscientos cuarenta y cinco (245) días, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024, por diversas paralizaciones no atribuibles al investigador responsable del proyecto (fuerza mayor u otro); contando





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 188-2024-UNIQ  
27.06.2024

con los documentos de vistos de la Dirección de Institutos de Investigación, Vicepresidencia de Investigación como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 021-2024-SO-CCO-UNIQ, emite el ACUERDO N° 226-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la ampliación de plazo de ejecución física del proyecto de investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium spp*, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR**, la ampliación de plazo de ejecución física del proyecto de investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium spp*, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", solicitado por el Investigador Principal Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a los considerandos precedentemente descritos.

**Segundo.- EXHORTAR**, al investigador principal del proyecto: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium spp*, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", efectuar las acciones conducentes al cumplimiento cabal de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO  
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR  
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DII.OTI.OCI. e Interesado.

